

DECRETO

En virtud de las facultades que, con carácter general confiere a la Presidencia de la Corporación el artículo 34.1, f) de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo 61 puntos 14 y 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre y, en especial en materia de subvenciones, por su regulación en la Base 27 de las que rigen para la Ejecución del Presupuesto General para este ejercicio y que han sido atribuidas a esta Delegación de Deportes y Protección Civil, mediante Decreto de 11 de julio de 2023, por el presente vengo en resolver:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Córdoba y la Federación Andaluza de Tenis para el desarrollo del proyecto Circuito de Aficionados - Tenis, cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE TENIS

En Córdoba, a _____ de _____ de _____

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra, el Presidente, D. Alberto Rodríguez Cervantes, en nombre y representación de la Federación Andaluza de Tenis.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto el desarrollo del proyecto "Circuito de Aficionados - Tenis".

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

La Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) "La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...", así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Las Federaciones Deportivas Andaluzas y Españolas tienen entre sus fines la promoción, práctica y desarrollo de las modalidades deportivas propias de cada una de ellas



y, además, ejercen por delegación, funciones públicas de carácter administrativo, actuando como agentes colaboradores de la Administración y que gozan del carácter de utilidad pública, en los términos establecidos en la normativa de aplicación.

La Federación Andaluza de Tenis es, de conformidad con el artículo 1 de sus Estatutos, una entidad deportiva de carácter privado y naturaleza asociativa, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, consistentes en la práctica, desarrollo y promoción, del tenis en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se establecerán controles parciales y globales a realizar por el Jefe del Departamento de Juventud y Deportes, que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 9.875 €, aportando la Diputación la totalidad 6.000 € y la entidad beneficiaria 3.875 €.

El pago de la subvención nominativa por el importe de **6.000 € (seis mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 297 3412 48929 Conv. Fed. And. Tenis. Circuito Prov Aficionados** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.



La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio”.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

Al margen de los mecanismos anteriores, la entidad deberá incluir en su web corporativa, en caso de disponer de ella, y obligatoriamente, en sus cuentas en los medios sociales (Instagram, Facebook, X, TikTok, Youtube...) una breve descripción del Proyecto con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Diputación Provincial de Córdoba, según el siguiente texto tipo:

“(Beneficiario) ha recibido una subvención nominativa de la Diputación Provincial de Córdoba (n.º Resolución), para la ejecución del Proyecto/actividad (incluir denominación)”.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.





Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incursas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que,





en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.



DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente al Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar en todas las edades, y dentro de este a la meta **3.4** del ODS: De aquí a 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante su prevención y tratamiento, y promover la salud mental y el bienestar. Tiene sinergias con el Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenido, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, y dentro de este a la meta **8.9** del ODS: De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales. Y también con el Objetivo 17: Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible y dentro de este con la meta **17.17** del ODS: Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas; y su realización pretende conseguir todas los objetivos y las metas citados.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con "Participamos Dipucordoba 2030", cuya expresión gráfica es la siguiente:



DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en las bases de ejecución y en las ordenanzas reguladoras de la actividad subvencional de la Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	EL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE TENIS
D. Salvador Fuentes Lopera	D. Alberto Rodríguez Cervantes

Código seguro de verificación (CSV):

6ECA D292 C0E6 6CC6 68BC

6ECAD292C0E66CC668BC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 15-10-2026

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 16-10-2026

Num. Resolución:

2026/00009563

Insertado el:

16-10-2026

ANEXO ECONÓMICO
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

GASTOS CORRIENTES (GC)	
(2): GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO	IMPORTE
Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc.	650,00€
Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la prestación de un servicio (limpieza, seguridad, etc). Detallar el tipo de servicio que se contrata (detallar): - Servicios de Planificación y Dirección de la Actividad 2.000,00€ - Alquiler Equipos Informáticos 500,00€	2.500,00€
Gastos por arbitrajes.	2.700,00€
Premios, subsidios, becas, en metálico y en especie Trofeos	800,00€
Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering, farmacia, etc. (detallar): - Servicio de Organización (Dirección Torneo, Supervisor Técnico, Dirección Deportiva): - Dietas por manutención: 225,00€ - Desplazamiento: 440,00€	665,00€
Gastos Sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria	760,00€
Gasto en material y equipamiento	1.800,00€
TOTAL GASTOS	9.875,00€

- (1): Gastos por contratación de personas directamente desde la entidad mediante nómina.
 (2): Gastos específicos de servicios y/o suministros derivados de la realización del proyecto.
 (3): Gastos indirectos.
 (4): Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.

INGRESOS
Contribución de la entidad solicitante



Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	3.875,00€
Aportación participantes	
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas	
Entidades Privadas	
Contribución que se solicita a Diputación	6.000,00€
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	60,75%
TOTAL INGRESOS	9.875,00€

Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto será del 16 de octubre al 29 de noviembre de 2026.

Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será del 15 de septiembre al 15 de diciembre de 2026.

Plazo de justificación

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio





ANEXO MODELO DE PROYECTO

(CONTENIDO ESENCIAL DE LA MEMORIA INICIAL DE UN PROYECTO O PROYECTO)

Nombre: Circuito de Aficionados - Tenis

1) Entidad que solicita la subvención: Federación Andaluza de Tenis

2) Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto: Federación Andaluza de Tenis

3) Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto:

La descripción debe incluir:

a) Clase de proyecto.

El presente proyecto se configura como un proyecto deportivo de promoción, participación y dinamización del tenis amateur, dirigido a fomentar la práctica deportiva y facilitar el acceso a la competición a jugadores y jugadoras de diferentes edades y niveles de experiencia.

La iniciativa se articula mediante la organización de un Circuito de Aficionados de Tenis en la provincia de Córdoba, compuesto por diferentes pruebas, con la colaboración de clubes y en coordinación con la Diputación de Córdoba.

El proyecto pretende ampliar la base de practicantes del tenis, especialmente entre aquellas personas que se encuentran en niveles de iniciación, principiantes o aficionados y que no participan habitualmente en competiciones federadas.

El Circuito de Aficionados contempla diferentes categorías de edad y nivel, incluyendo:

Pequeños Ases: menores de 6 años.

Futuras Estrellas: de 6 a 8 años.

Promesas Juveniles: de 9 a 12 años.

Juniors: de 13 a 16 años.

Adultos: de 17 a 35 años.

Veteranos: de 36 a 50 años.

Senior Masters: mayores de 50 años.

Las categorías se adaptan asimismo al nivel de habilidad de los participantes, desde iniciación hasta niveles intermedios y avanzados.

b) Entorno en el que se va a desarrollar el proyecto:

El proyecto se desarrollará en la provincia de Córdoba, utilizando las instalaciones deportivas de los clubes que participen en el circuito.

La organización de las diferentes pruebas se realizará teniendo en consideración los clubes participantes, buscando una distribución territorial que facilite la participación de deportistas procedentes de diferentes municipios de la provincia.

La actividad tendrá como espacios principales las pistas de tenis y las instalaciones deportivas de los clubes colaboradores.

c) Razones que llevan al beneficiario a emprender y llevar a cabo el proyecto.

El tenis amateur constituye una modalidad deportiva que permite la participación de personas de diferentes edades y niveles de habilidad, proporcionando beneficios físicos, mentales y sociales.

El proyecto surge de la necesidad de facilitar oportunidades reales de participación y competición a jugadores aficionados, especialmente a aquellos que se encuentran en





etapas iniciales de aprendizaje o que no disponen habitualmente de espacios competitivos adaptados a su nivel.

El Circuito pretende generar un entorno competitivo pero al mismo tiempo amigable, donde los participantes puedan mejorar sus habilidades, relacionarse con otros jugadores y disfrutar de la práctica deportiva.

Asimismo, se pretende favorecer la creación de una comunidad de practicantes de tenis en la provincia y contribuir a la consolidación de hábitos de vida activos y saludables.

- d) Necesidades o problemas que se pretende corregir o cubrir, con su puesta en marcha.

Con la puesta en marcha del proyecto se pretende atender principalmente las siguientes necesidades:

- Incrementar la participación en el tenis amateur.
- Facilitar el acceso a competiciones adaptadas a diferentes edades y niveles.
- Dar oportunidades de competición a jugadores principiantes y aficionados.
- Fomentar la práctica deportiva habitual.
- Favorecer la socialización y el compañerismo entre los participantes.
- Crear espacios deportivos donde la competición se desarrolle dentro de un ambiente de respeto y deportividad.
- Facilitar la participación de niños, jóvenes y veteranos.
- Contribuir a ampliar la base de practicantes del tenis en la provincia de Córdoba.

El proyecto establece requisitos de participación que permiten orientar la actividad específicamente hacia el ámbito aficionado, incluyendo la posesión de licencia federativa válida y un límite de puntos en el ranking nacional.

- e) Argumentación sobre por qué que el proyecto es la mejor alternativa de solución en función de las necesidades sociales, ambientales, económicas, de mercado, etc y en función de la legislación aplicable, viabilidad financiera, rentabilidad educacional, social, económica, etc.

La organización de un circuito específico para jugadores aficionados constituye una alternativa adecuada porque permite adaptar la competición a las características y necesidades de los participantes.

Frente a una competición exclusivamente orientada a jugadores de mayor nivel, el Circuito de Aficionados ofrece diferentes categorías de edad y niveles de habilidad, permitiendo que cada participante encuentre un espacio adecuado para su nivel.

La propuesta combina la práctica deportiva, la competición, la convivencia y la promoción de valores como el respeto, la deportividad y el compañerismo. Estos valores aparecen expresamente recogidos en el proyecto de Circuito de Aficionados. Además, la organización mediante la colaboración entre Federación, Diputación y clubes y permite aprovechar instalaciones deportivas ya existentes y acercar las actividades a los diferentes municipios participantes.

- f) Medidas paliativas o correctoras a tener en cuenta que se puedan introducir durante la ejecución del proyecto, que puedan hacer falta para incrementar las posibilidades de éxito, lo que daría lugar posiblemente a la modificación del proyecto.

Durante la ejecución del proyecto podrán adoptarse medidas correctoras destinadas a garantizar su adecuado desarrollo, entre ellas:

- Adaptación de horarios en función de la participación.
- Redistribución de partidos cuando las condiciones organizativas lo requieran.
- Adaptación de las categorías o grupos en función del número de inscritos.





- Refuerzo de personal arbitral cuando sea necesario.
- Coordinación permanente con clubes participantes.
- Revisión de las necesidades de material deportivo.
- Adaptación de la planificación ante circunstancias meteorológicas adversas.
- Refuerzo de la comunicación con los participantes para evitar incidencias en horarios, desplazamientos o inscripciones.
- Evaluación de cada prueba para introducir mejoras en las siguientes.

4) Objetivos a conseguir con la realización del proyecto.

a) Objetivo general

Promover y dinamizar la práctica del tenis amateur en la provincia de Córdoba mediante la creación y desarrollo de un Circuito de Aficionados que facilite la participación deportiva, la competición adaptada, la convivencia y la ampliación de la base de practicantes del tenis.

b) Objetivos específicos y metas

Objetivo específico 1

Fomentar la participación de jugadores aficionados de diferentes edades y niveles.

Metas:

Organizar diferentes pruebas del circuito.

Facilitar la participación de niños, jóvenes y veteranos.

Adaptar las categorías a las edades y niveles de habilidad.

Objetivo específico 2

Promover la socialización y el compañerismo.

Metas:

Crear un ambiente amigable entre participantes.

Favorecer la convivencia entre jugadores de diferentes clubes.

Potenciar el compañerismo y el apoyo entre participantes.

Objetivo específico 3

Promover los valores deportivos.

Metas:

Fomentar el respeto entre participantes.

Promover la deportividad.

Favorecer el cumplimiento de las reglas.

Generar un entorno de competición saludable y respetuoso.

Objetivo específico 4

Contribuir a la consolidación del tenis como actividad deportiva habitual.

Metas:

Generar nuevas oportunidades de práctica y competición.

Facilitar que los participantes continúen practicando tenis después de las pruebas.

Consolidar una comunidad de aficionados al tenis en la provincia.

5) Destinatarios o beneficiarios del proyecto:

Destinatarios directos

Los destinatarios directos serán niños, jóvenes y veteranos interesados en la práctica del





tenis amateur.

El circuito contempla las siguientes franjas de edad:

- Pequeños Ases - Menores de 6 años
- Futuras Estrellas - 6-8 años
- Promesas Juveniles - 9-12 años
- Juniors - 13-16 años
- Adultos - 17-35 años
- Veteranos - 36-50 años
- Senior Masters - Mayores de 50 años

Las categorías también se diferencian según el nivel de habilidad, incluyendo principiantes, principiantes/intermedios, intermedios e intermedios/avanzados.

No se exige una experiencia previa elevada, ya que el circuito está especialmente orientado a jugadores aficionados y de iniciación.

Como requisito de participación, el documento establece la necesidad de disponer de licencia federativa válida y contar con menos de 10 puntos en el ranking nacional.

Beneficiarios indirectos

Serán beneficiarios indirectos:

- Familias de los participantes.
- Clubes deportivos.
- Ayuntamientos colaboradores.
- Técnicos y profesionales vinculados al tenis.
- Empresas y proveedores deportivos.
- Aficionados y público asistente.
- Municipios participantes.

La realización de las pruebas permitirá asimismo dinamizar las instalaciones deportivas de los municipios participantes y favorecer la actividad deportiva local.

Número estimado de beneficiarios: 250 personas por prueba

6) Temporalidad o periodo de ejecución.

El proyecto se desarrollará durante el periodo comprendido entre:

Fecha de inicio: 15 de septiembre de 2026

Fecha de finalización: 15 de diciembre de 2026

El periodo incluirá tres fases.

Fase 1. Preparación: del 15 de septiembre al 15 de octubre de 2026

Coordinación con Diputación, Federación, clubes.

- Selección de sedes.
- Planificación del calendario.





- Reserva de instalaciones.
- Organización de personal arbitral.
- Contratación o adquisición de los servicios y materiales necesarios.
- Elaboración de materiales de comunicación.
- Apertura y gestión de inscripciones.

Fase 2. Ejecución: del 16 de octubre al 29 de noviembre de 2026

Celebración de las diferentes pruebas del Circuito de Aficionados.

El documento de referencia establece que la duración de las pruebas depende de la categoría:

Fase 3. Cierre: del 30 de noviembre al 15 de diciembre de 2026

Recogida y organización del material.

Recopilación de documentación justificativa.

Análisis de participación.

Evaluación de resultados.

Recopilación de indicadores.

Elaboración de memoria final.

Evaluación de mejoras para futuras ediciones.

Cronograma orientativo

Actuación

Periodo

Organización y planificación: Septiembre/Octubre

Coordinación con clubes y ayuntamientos Septiembre/octubre

Inscripciones 15 días antes de cada prueba

Prueba 1 del 16 al 18 de octubre (C.T. Montoro)

Prueba 2 del 23 al 25 de octubre (C.T. Montes-Lucena)



Prueba 3	del 6 al 8 de noviembre (C.T. Pozoblanco Los Pedroches)
Prueba 4	del 20 al 22 de noviembre (Asociación Tenistas Palmeños)
Actividad final	del 27 al 29 de noviembre (Club Figueroa)
Evaluación y memoria	del 30 de noviembre al 15 de diciembre de 2026

Número definitivo de pruebas: 5

7) Organización y Recursos humanos.

a) Representante legal

PRESIDENTE: Alberto Rodríguez Cervantes

DIRECCIÓN: C/ Dr. Miguel Ríos Sarmiento nº 3

41020 – Sevilla

Email: presidencia@fatenis.com

Tlf.: 686201604

b) Personal necesario

Para la correcta ejecución del proyecto se prevé la participación de:

Dirección/coordinación del proyecto: Responsable de la planificación general, coordinación institucional, seguimiento económico y supervisión de las actividades.

Personal técnico/deportivo: Responsable de la organización práctica de las actividades deportivas, coordinación con jugadores y clubes y apoyo durante las pruebas.

Personal arbitral: El presupuesto de referencia contempla un árbitro principal y un árbitro/juez adjunto.

Personal de apoyo: Personal destinado a tareas de recepción, atención a participantes, organización de pistas, entrega de material y apoyo logístico.

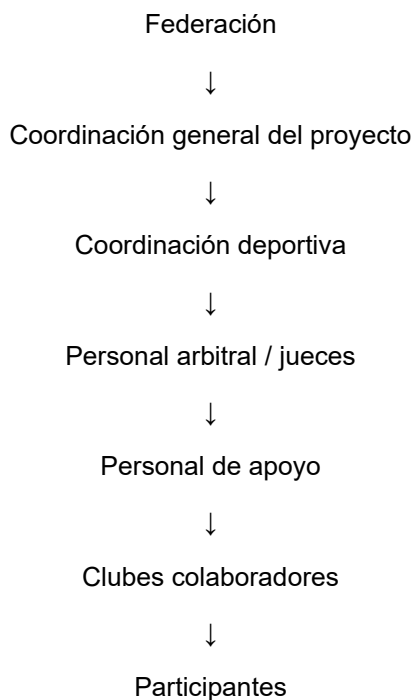
c) Desplazamientos y dietas

Los desplazamientos, manutención y alojamiento que fueran necesarios para el personal participante se presupuestarán y justificarán de acuerdo con las necesidades reales del proyecto y la normativa aplicable.

d) Organización y organigrama

Responsable último del proyecto: Federación Andaluza de Tenis

Estructura organizativa:



La organización del circuito se realizará mediante la colaboración con los clubes y ayuntamientos participantes, tal y como recoge el documento de referencia.

e) Tipo de relación de los intervinientes

La participación del personal se podrá articular mediante:

- Personal propio de la entidad.
- Prestación de servicios profesionales.
- Contratación de servicios externos.
- Colaboraciones puntuales.



- Personal arbitral contratado para cada prueba.

8) Recursos materiales y técnicos necesarios,.

Para el desarrollo del proyecto serán necesarios los siguientes recursos:

- Infraestructuras
- Pistas de tenis.
- Pistas de minitenis para las categorías que lo requieran.
- Vestuarios.
- Zonas de recepción y atención a participantes.
- Espacios para entrega de premios.
- Zonas destinadas a público y acompañantes.

Material deportivo

- Pelotas de tenis.
- Material para minitenis.
- Equipamiento deportivo.
- Trofeos.
- Regalos/material deportivo para participantes.
- Material necesario para organización de partidos.

Material de organización

- Mesas y sillas.
- Material de señalización.
- Listados de participantes.
- Hojas de resultados.
- Material de acreditación.
- Material de comunicación y publicidad.

Material promocional

El presupuesto del proyecto de referencia contempla un welcome pack para los jugadores/as.

9) Metodología y viabilidad del proyecto.

La metodología del proyecto estará basada en la organización progresiva de diferentes pruebas deportivas, adaptadas a las características de cada grupo de edad y nivel. El circuito pretende ofrecer una experiencia competitiva pero amigable, de manera que la competición sea un instrumento para mejorar las habilidades deportivas y, simultáneamente, fomentar la convivencia y el disfrute del tenis.

Procedimiento de trabajo

1. Planificación

Se determinarán las sedes, fechas, categorías y necesidades de cada prueba.

2. Coordinación

Se establecerá coordinación entre la entidad organizadora, la Federación, Diputación, clubes y ayuntamientos participantes.

3. Inscripción





Los participantes realizarán su inscripción conforme a los requisitos establecidos.

4. Organización de las pruebas

Los participantes serán distribuidos en las categorías correspondientes.

Las pruebas se desarrollarán de acuerdo con las características de cada categoría.

5. Desarrollo deportivo

Los partidos serán supervisados por personal arbitral y de organización.

6. Convivencia y valores

Durante las pruebas se promoverán especialmente:

- Respeto.
- Deportividad.
- Compañerismo.
- Juego limpio.
- Respeto a las decisiones arbitrales.

Viabilidad

El proyecto presenta una elevada viabilidad organizativa al apoyarse en instalaciones deportivas existentes y en la colaboración con clubes.

La estructura de costes permite establecer un presupuesto por prueba y posteriormente calcular el presupuesto global en función del número de torneos.

10) Sistema de evaluación.

Indicadores:

- Número de participantes
- Impacto económico estimado
- Cobertura mediática
- Satisfacción de participantes
- Incremento de licencias en la provincia

Evaluación:

- Informe técnico final
- Análisis DAFO
- Memoria justificativa

11) Medios de difusión y publicidad.

La difusión del proyecto se realizará mediante diferentes canales de comunicación.

Comunicación externa

- Página web (www.fatenis.com)
- Redes sociales (Facebook, Instagram y Twitter)
- Cartelería impresa
- Cartelería publicada en medios telemáticos
- Trofeos



- Lonas

La imagen institucional de la Diputación Provincial de Córdoba deberá incorporarse en los soportes de difusión que correspondan, conforme a las condiciones establecidas para la subvención.

12) Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

Código seguro de verificación (CSV):

6ECA D292 C0E6 6CC6 68BC



6ECAD292C0E66CC668BC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 15-10-2026

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 16-10-2026

Num. Resolución:

2026/00009563

Insertado el:

16-10-2026



PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

GASTOS CORRIENTES (GC)	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):	IMPORTE
Publicidad v propaganda: carteles, folletos, etc.	650,00€
Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la prestación de un servicio (limpieza, seguridad, etc). Detallar el tipo de servicio que se contrata (detallar):	
2.000,00€ - Servicios de Planificación y Dirección de la Actividad.....	2.500,00€
500,00€ - Alquiler Equipos Informáticos	
-	
Gastos por arbitrajes.	2.700,00€
Premios, subsidios, becas, en metálico y en especie Trofeos	800,00€
Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering, farmacia, etc. (detallar):	
- Servicio de Organización (Dirección Torneo, Supervisor Técnico, Dirección Deportiva)	665,00€
- Dietas por manutención: 225,00€	
- Desplazamiento: 440,00€	
Gastos Sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria	760,00€
Gasto en material y equipamiento	1.800,00€
TOTAL GASTOS	9.875,00€

- (1): Gastos por contratación de personas directamente desde la entidad mediante nómina.
 (2): Gastos específicos de servicios y/o suministros derivados de la realización del proyecto.
 (3): Gastos indirectos.
 (4): Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	3.875,00€
Aportación participantes	
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas	
Entidades Privadas	
Contribución que se solicita a Diputación	6.000,00€
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	60,75%





TOTAL INGRESOS	9.875,00€
----------------	-----------

Código seguro de verificación (CSV):

6ECA D292 C0E6 6CC6 68BC



6ECAD292C0E66CC668BC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 15-10-2026

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 16-10-2026

Num. Resolución:

2026/00009563

Insertado el:

16-10-2026

ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña..... en nombre y representación de
..... con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFI-
CADA relativa a Subvención percibida en el expediente..... relativo a la
Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de	Concepto Factura	Fecha de	Fecha de	Importe Factura	Presupuesta- do	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón So- cial	Factu- ra		Emisión Factura	Pago Fac- tura			
<u>TOTAL...</u>								

Código seguro de verificación (CSV):

6ECA D292 C0E6 6CC6 68BC



6ECAD292C0E66CC668BC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 15-10-2026
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 16-10-2026

22

Num. Resolución:

2026/00009563

Insertado el:

16-10-2026

<u>CONCEPTO PRESUPUESTO:</u>								
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Nº de</u>	<u>Concepto Factura</u>	<u>Fecha de</u>	<u>Fecha de</u>	<u>Importe</u>	<u>Presupuesta-</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre /Razón So-</u>	<u>Factu-</u>		<u>Emisión</u>	<u>Pago Fac-</u>	<u>Factura</u>	<u>do</u>	
	<u>cial</u>	<u>ra</u>		<u>Factura</u>	<u>tura</u>			
<u>TOTAL...</u>								

<u>CONCEPTO PRESUPUESTO:</u>								
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Nº de</u>	<u>Concepto Factura</u>	<u>Fecha de</u>	<u>Fecha de</u>	<u>Importe</u>	<u>Presupuesta-</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre /Razón So-</u>	<u>Factu-</u>		<u>Emisión</u>	<u>Pago Fac-</u>	<u>Factura</u>	<u>do</u>	
	<u>cial</u>	<u>ra</u>		<u>Factura</u>	<u>tura</u>			

Código seguro de verificación (CSV):

6ECA D292 C0E6 6CC6 68BC



6ECAD292C0E66CC668BC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 15-10-2026
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 16-10-2026

23

Num. Resolución:

2026/00009563

Insertado el:

16-10-2026

<u>TOTAL...</u>								

<u>TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS</u>	<u>TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS</u>

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

<u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u>	<u>Importe</u>
<u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>	

Código seguro de verificación (CSV):

6ECA D292 C0E6 6CC6 68BC



6ECAD292C0E66CC668BC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 15-10-2026
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 16-10-2026

24

Num. Resolución:
2026/00009563

Insertado el:
16-10-2026

TOTAL...

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

D/Dña..... en nombre y representación de

..... con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFI-

CADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la

Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO:						
<u>Identificación del acreedor</u>	<u>Concepto (Nómina o Seguridad Social)</u>	<u>Mes</u>	<u>Fecha de</u>	<u>Importe</u>	<u>Presupuesta-</u>	<u>Ejecutado</u>

Código seguro de verificación (CSV):

6ECA D292 C0E6 6CC6 68BC



6ECAD292C0E66CC668BC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 15-10-2026
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 16-10-2026

25

Num. Resolución:

2026/00009563

Insertado el:

16-10-2026

<u>CIF</u>	<u>Nombre trabajadora</u>			<u>Pago</u>		<u>do</u>	
<u>TOTAL...</u>							

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

<u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u>	<u>Importe</u>
<u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>	
<u>Aportado por la Entidad</u>	
<u>Otros</u>	

Código seguro de verificación (CSV):

6ECA D292 C0E6 6CC6 68BC



6ECAD292C0E66CC668BC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 15-10-2026
 Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 16-10-2026

26

Num. Resolución:

2026/00009563

Insertado el:

16-10-2026

<u>TOTAL...</u>	
------------------------	--

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Este documento, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente, el Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil, D. Antonio Ramón Martín Romero.

Código seguro de verificación (CSV):

6ECA D292 C0E6 6CC6 68BC



6ECAD292C0E66CC668BC

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 15-10-2026
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 16-10-2026

27

Num. Resolución:

2026/00009563

Insertado el:

16-10-2026